



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Distrito Judicial, Pamplona N.S.
Juzgado Promiscuo Municipal de SÍLOS

Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	Ejecutivo Singular
Radicado:	54-743-40-89-001-2023-00075-00
Cuantía:	Mínima
Demandante:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN GESTION JUDICIAL Y RECUPERACIÓN DE CARTERA BOPER (COESGERECABOPER), Nit. N°. 901723923-4; (endosatario en propiedad del señor Carlos Lizcano Rivera, con C.C. N°. 88.257.322).
Apoderado:	Dr. German Bohórquez Ortega
Demandado:	Cesar Augusto Barajas Sepúlveda

Vista la constancia secretarial que antecede, el Doctor **German Bohórquez Ortega**, en su condición de representante legal y apoderado de la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN GESTION JUDICIAL Y RECUPERACIÓN DE CARTERA BOPER (COESGERECABOPER)**, con Nit. **N°. 901723923-**, en escrito allegado vía correo electrónico a este despacho, solicitó la autorización de los depósitos judiciales de conformidad con lo preceptuado en el artículo 447 del C.G.P.

Consideraciones:

Una vez examinado el expediente, se observa que, en el presente proceso ejecutivo se emitió auto con fecha **19 de enero de 2024**, que ordenó seguir adelante la ejecución, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

Posteriormente, el **07 de febrero** del presente año, la parte ejecutante presentó liquidación del crédito, a la que se le dio el impulso procesal respectivo, sin que se hubiese presentado objeción alguna.

Mediante auto del **19 del mismo mes y año**, se impartió aprobación a la liquidación del crédito presentada, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

Así mismo, la parte ejecutante solicitó la autorización y entrega de los depósitos judiciales.

Revisado el portal de depósitos judiciales, reporte de consultas del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, se evidencia que existen por cuenta de este proceso los siguientes depósitos judiciales:

<u>Título:</u>	<u>Fecha de Constitución:</u>	<u>Valor:</u>
451640000000585	Veintiocho (28) de diciembre, 2023.	\$ 456.495,76
451640000000587	Treinta (30) de enero de 2024.	\$ 429.697,68
451640000000591	Veintiocho (28) de febrero de 2024.	\$ 429.697,68
<u>Total:</u>		\$1.315.891,12

Monto que está dentro del valor adeudado según la liquidación presentada.

Conforme lo anterior, y los fundamentos expuestos en el auto que ordenó las medidas cautelares ordenadas en auto del 20 de noviembre de 2023, se hace procedente la entrega de los títulos arriba referenciados a favor de la parte ejecutante, los cuales se ordenarán directamente a su favor.

En mérito de lo expuesto, la Juez Promiscuo Municipal de Santo Domingo de Silos, N.S.

Resuelve:

Primero: Procédase al pago a favor de la parte ejecutante, de los siguientes títulos de depósito judicial:

<u>Título</u>	<u>Fecha de Constitución</u>	<u>Valor</u>
45164000000585	Veintiocho (28) de diciembre, 2023	\$ 456.495,76
45164000000587	Treinta (30) de enero de 2024	\$ 429.697,68
45164000000591	Veintiocho (28) de febrero de 2024	\$ 429.697,68
<u>Total:</u>		\$1.315.891,12

La entrega de títulos se hará a favor de la parte ejecutante, **COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN GESTION JUDICIAL Y RECUPERACIÓN DE CARTERA BOPER (COESGERECABOPER)**, con Nit. N°. 901723923-4, representada legalmente por su gerente **German Bohórquez Ortega**, con C.C. N°. 91.488.673,

*Notifíquese,
Otilia Flórez Bautista
Juez*



Juzgado Promiscuo Municipal, Santo Domingo de Silos, N.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL

El presente auto se notifica por Estado número **024**, el **14** de marzo de **2024**, a las **7:00 a.m.**

Christian Suárez Contreras
Secretario

Firmado Por:
Otilia Florez Bautista
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Silos - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ecf45c3b443748328a33e2969c306ea7e3d120ab910bd8c58675013a4fab0d4**

Documento generado en 13/03/2024 01:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>